



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del martes trece de diciembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, asistidos por **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del mencionado Comité, y con la asistencia por invitación de **Héctor del Castillo Chagoya Moreno**, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del Consejo de la Judicatura Federal, se reunieron en el piso once, del edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Insurgentes Sur 2417, en esta Ciudad, con el objetivo de celebrar la **Quinta Sesión Extraordinaria** de dos mil dieciséis, convocada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.



El Secretario Técnico del Comité, dio cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declaró su existencia, dándose inicio a la **Quinta Sesión Extraordinaria**, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad de votos se aprobó en sus términos.

Acto continuo se procedió a dar cuenta con los siguientes asuntos:

II. Aprobación del Acta de la Trigésima Tercera sesión ordinaria, del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Se presentó a los señores integrantes del Comité, el acta correspondiente a la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el nueve de diciembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

III. A continuación se dio cuenta con los procedimientos de clasificación de información (P.C.I.):



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

1. Procedimiento de clasificación de información 864/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó **retirar** el asunto para efectuar un mejor estudio.

2. Procedimiento de clasificación de información 877/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

3. Procedimiento de clasificación de información 893/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de confidencial de la Dirección General de Recursos Humanos y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

4. Procedimiento de clasificación de información 896/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por el Instituto de la Judicatura Federal, en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. REQUIÉRASE a la Secretaría Ejecutiva de Administración, a fin de que se pronuncie en torno al punto 1 de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el considerando tercero.

5. Procedimiento de clasificación de información 898/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial y del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

6. Procedimiento de clasificación de información 899/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva **por cinco años**, decretada por el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

7. Procedimiento de clasificación de información 900/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial y del Juzgado



Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

8. Procedimiento de clasificación de información 901/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

9. Procedimiento de clasificación de información 902/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva por **cinco años** del Juzgado Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México con sede en el Reclusorio Norte y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

SEGUNDO. Se decreta la clasificación de confidencial de las audiencias solicitadas y por tanto se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el considerando tercer de esta resolución.

10. Procedimiento de clasificación de información 903/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial y del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

11. Procedimiento de clasificación de información 904/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Juzgado Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas y por tanto, se **NIEGA** el



acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. REQUIÉRASE al Juzgado Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, a fin de que comunique el plazo de reserva de la información, en términos del considerando segundo.

12. Procedimiento de clasificación de información 906/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial y del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

13. Procedimiento de clasificación de información 907/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información, decretada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se decreta la clasificación de información confidencial de lo solicitado al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a lo solicitado, en términos de lo precisado en el considerando tercero de la presente resolución.

14. Procedimiento de clasificación de información 908/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. REQUIÉRASE al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de



México, a fin de que comunique el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el mismo considerando.

15. Procedimiento de clasificación de información 909/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva de los Juzgados Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán y Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO. REQUIÉRASE a los Juzgados Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán y Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, a fin de que comuniquen el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el considerando tercero.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

CUARTO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva por **cinco años** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.

16. Procedimiento de clasificación de información 910/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **MODIFICA** la determinación de la Dirección General de Recursos Humanos, se **OTORGA** el acceso a la información; y por tanto, requiérase a esa unidad administrativa, en términos y para los efectos precisados en el considerando segundo.

17. Procedimiento de clasificación de información 911/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

UNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva por **cinco años** del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información,



en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

18. Procedimiento de clasificación de información 912/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se decreta la **INCOMPETENICA** del Consejo de la Judicatura Federal para conocer de los puntos **3, 4, 5, 6 y 8** de la presente solicitud de acceso a la información, en términos de lo señalado en el considerando primero de esta determinación.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial, en términos de lo precisado en el considerando tercero de la presente resolución.

IV. A continuación se dio cuenta con los Procedimientos de Acceso a Videograbación (P.A.V.):

1. Procedimiento de acceso a videograbación 93/2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de la versión escrita de las videograbaciones requeridas, en términos del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a las videograbaciones requeridas; en términos y para los efectos establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

2. Procedimiento de acceso a videograbación 94/2016.

El Comité aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de la versión escrita de la videograbación requerida, en términos del considerando segundo de la presente resolución.



SEGUNDO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la videograbación requerida; en términos y para los efectos establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

3. Procedimiento de acceso a videograbación 95/2016.

El órgano colegiado aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de la versión escrita de las videograbaciones requeridas, en términos del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a las videograbaciones requeridas; en términos y para los efectos establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

V. Se dio cuenta con el siguiente procedimiento de supervisión.

1. Procedimiento de supervisión 1/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó **retirar** el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

asunto para efectuar un mejor estudio.

VI. Asuntos Generales.

1.- Los integrantes del Comité tomaron conocimiento de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias del primer semestre de dos mil diecisiete, y por unanimidad de votos determinaron aprobarlo en sus términos.

Agotados los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, se declaró cerrada la sesión, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia al calce de esta acta, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, como integrantes, en conjunto con **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del Comité, que da fe.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión extraordinaria 5/2016, 13 de diciembre de 2016

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MARINO CASTILLO VALLEJO

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

SERGIO DÍAZ INFANTE MÉNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

“Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada legalmente como confidencial. Conste.”